



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**"Año del Centenario del Nacimiento de
María Eva Duarte de Perón 1919-2019"**

Mercedes (B), 16 de Mayo de 2019.

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°2068/19-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 15/05/19, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8206/2019

Artículo 1º.- CREASE la agencia de remises en la localidad de Gowland partido de Mercedes.-

Artículo 2º.- TITULARES: EL titular de la agencia podrá ser persona física o jurídica conforme normativa vigente, teniendo prioridad quienes tengan domicilio en la localidad de Gowland y/o Agote.-

Artículo 3º.- ESPACIO FISICO. La agencia deberá contar con un espacio físico donde funcionara la administración y sala de espera, el que deberá contar con habilitación comercial correspondiente y reunir las siguientes condiciones mínimas:

- a. Superficie mínima de 16 m2.-
- b. Un baño en perfectas condiciones de higiene.-

- c. Exhibir en lugar visible las constancias de habilitación municipal y los cuadros tarifarios vigentes.-
- d. Exhibir en cartelera visible nómina de vehículos y choferes habilitados.-
- e. Poseer servicio telefónico instalado de línea fija y si posee línea celular las mismas deben estar declaradas al momento de realizar la habilitación ante la Secretaria de Seguridad.-
- f. Contar con libro de quejas a disposición de los usuarios.-
- g. Mantener la agencia en buenas condiciones de higiene, salubridad y seguridad.-
- h. Contar con lugar para estacionamiento de los vehículos en espera.-

Artículo 4º.- VEHICULOS. Los vehículos deberán habilitarse anualmente en la fecha que disponga la Secretaria de Seguridad conforme normativa vigente. Se requerirá un mínimo de 3 y un máximo de 6 vehículos, los cuales podrán estar a nombre del titular de la agencia y/o de los titulares de los vehículos que presten el servicio.-

Artículo 5º.- CONDUCTORES: Los titulares de los vehículos deberán cumplimentar con los requisitos de conductores exigidos por la normativa vigente, al igual que los choferes que designen, pudiendo ser hasta 2 (dos) por vehículo, debiendo presentar la documentación respectiva en la Secretaria de Seguridad.-

Artículo 6º.- Comuníquese. Regístrese. Dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal muy atentamente.-